



RADICACION: 08001-41-89-006-2022-00424-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ARTIKA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA. NIT. No. 900.189.144

DEMANDADO: SUELOS & PILOTAJE S.A.S. NIT.No.901.245.72

INFORME DE SECRETARIA. Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de renuncia de poder. Sírvase proveer. Barranquilla, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado en el expediente que nos ocupa, se observa memorial presentado por AICARDO MARÍA CARDONA ACOST como representante legal suplente de C&P LEGAL S.A.S a través del cual renuncia al poder conferido por ARTIKA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA.

Al respecto, el artículo 76 del Código General del Proceso reza:

(...) “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.” (...).

La citada norma, ordena que la renuncia deba estar acompañada con la comunicación de la misma al mandatario o poderdante a fin de evitar el desamparo del acreedor y sus intereses. Sobre el caso en estudio observa el despacho obra el cumplimiento del Art. 76 C.G.P

Por lo expuesto el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA;

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia que hace el Dr. AICARDO MARÍA CARDONA ACOSTA al poder conferido por la parte demandante en el proceso de la referencia, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla-Localidad Suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 30
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 01 marzo de 2023
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

DEG

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co